A C U E R D O N U M E R O U N O.-

(Enero de 1.960)

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GA STOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS PARA EL AÑO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley CUARTA de mil novecientos trece,

A C U E R D A:

Artículo Primero.- El monto de las Rentas e Ingresos del Municipio para el año Fiscal comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1.960, se computa en la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOSCON DIEZ Y SIETE CENTAVOS ($ 319.242-17) m. l. de conformidad con el siguiente detalle:

C U A D R O A R E N T A S

PARTE PRIMERA

CAPITULO I

PRODUCTO DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES

Numeral	1 A-	Por arrendamiento de Bienes de Fondos Comunes. Ley 4a/13.	$	500-00
"	2 "	Por Nomenclatura. Ord. 14/21.	$	0-00
"	3 "	Por Servicio de Energía. Ord. 50/19.	$	48.000-00
"	4 "	Por Servicio de Acueducto y Alcantarillado. Ord. 50/19, 21/96.	$	21.000-00
"	5 "	Por Servicio de Aseo. Ord. 50/19, 45/34.	$	300-00
"	6 "	Por Servicio de Teléfonos. Ord. 50/19.	$	2.100-00
"	7 "	Por Servicio de Coso Público. Ord. 21/96 y artículo 365 del C. de P.	$	50-00
		SUMAN Y PASAN.	$	71.950-00

- -

		VIENEN	$	71.950-00
Numeral	8 A-	Por Servicio de Desinfecciones. Ord. 45/34.	$	0-00
"	9 "	Por Servicio de Plaza de Ferias y Baño Garrapaticida. Ord. 50/19.	$	1.500-00
"	10 "	Por Servicio de Mercado Cubierto. Ord. 50/19.	$	0-00
"	11 "	Por Servicio de verificación de Pesas y Medidas. Ord. 45/34.	$	50-00
"	12 "	Por Servicio de exámen de Animales y Carnes. Ord. 19/21.	$	3.400-00
"	13 "	Por Servicio de Matadero Público. Ord. 50/19 y 45/34.	$	3.100-00
"	14 "	Por Servicio de Trilladora Municipal.	$	0-00
"	15 "	Por Servicio de Vehículos Oficiales.	$	0-00
"	16 "	Por Teatro Municipal.	$	0-00
"	17 "	Por Imprenta Municipal.	$	0-00
		SUMA EL PRODUCTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES.	$	80.000-00

CAPITULO II

PRODUCTO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Numeral	1 B-	Por Avisos y Propaganda, Ord. 50/19.	$	150-00
"	2 "	Por Consumo de Mercancías Extranjeras. Ley 99/22.	$	0-00
"	3 "	Por Degüello de Ganado Menor. 50/19.	$	0-00
"	4 "	Por " " " " fuera de Báscula.	$	4.300-00
"	5 "	Por delineación de Edificios. Ord. 50/19.	$	0-00
"	6 "	Por Expectáculos Públicos. Ord. 21/96.	$	150-00
"	7 "	Por establecimientos Industriales y Comerciales. Ord. 21/96.	$	16.200-00
"	8 "	Por Agencias y Depósitos. Ord. 50/19.	$	0-00
"	9 "	Por extracción de Arena y Cascajo de los ríos. Ord. 50/19.	$	100-00
"	10 "	Por Impuesto Predial. Ord. 18/55.	$	46.000-00
"	11 "	Por Impuesto a Vehículos. Ord. 21/96.	$	600-00
"	12 "	Por Impuesto a Toldos y Tendidos. Ord. 50/19.	$	1.200-00
"	13 "	Por Juegos Permitidos, Rifas, Clubes, etc. Ord. 50/19 y Art.576 del C. de P.	$	3.200-00
"	14 "	Por Matrículas en general. Ord.50/19.	$	400-00

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Numeral	15 B-	Por Pianos y Traganíqueles en general. Ord. 50/19.	$	0-00
"	16 "	Por Rotura de Calles. Ord. 50/19.	$	100-00
"	17 "	Por ventas Ambulantes, Ord. 50/19.	$	50-00
"	18 "	Por Bailes Públicos. Ord. 50/19.	$	0-00
"	19 "	Por Corrales, Establos, Pesebreras, etc. Ord. 50/19.	$	50-00
"	20 "	Por ocupación de Vías.	$	50-00
"	21 "	Por permanencia de Locales en servicio Nocturno.	$	150-00
"	22 "	Por uso de Suelo y Subsuelo.	$	0-00
"	23 "	Por ventas especiales en el Mercado.	$	0-00
		SUMA EL PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.	$	72.700-00

CAPITULO III

ENTRADAS PROCEDENTES DE OTROS TESOROS

Numeral	1 C-	Por Auxilio Departamental Ord. 16/58.	$	0-00
"	2 "	Por Aporte del Departamento. Ord. 16/58.	$	59.700-00
"	3 "	Por Participación en Rentas de Licores y Degüello inclusive Saldos semestrales Ord.- 16/58.	$	15.000-00
"	4 "	Por participación en Teléfonos Intermunicipales. Ord. 38/49.	$	8.000-00
"	5 "	Por participación en Oro Físico. Ley 508/40. Decretos Nles. 1901/53 y 1990/44.	$	2.000-00
"	6 "	Por participación en la Energía Eléctrica de (	$	0-00
		SUMAN LAS ENTRADAS PROCEDENTES DE OTROS TESOROS.	$	84.700-00

CAPITULO IV

ENTRADAS EXTRAORDINARIAS Y DE DESTINACION ESPECIAL

Fondos Comunes

Numeral	1 D-	Por Remanentes efectivos en Caja de la Vigencia anterior, de Fondos Comunes.	$	2.369-41

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIENEN. $2.369-41 2.369-41

Fondo Obrero

Numeral	2 D-	Por Remanentes efectivos en Caja de la vigencia anterior, de Fondo Obrero.	$ 8.863-72	
"	3 "	Por amortización y arrendamiento casas obreras en los casos permitidos por la Ley.	$ 4.500-00	
"	4 "	Por venta de materiales, aprovechamientos, recargos, reintegros y venta B.IN.	$ 400-00	
"	5 "	Por debido cobrar de Vigencias anteriores concepto arrendamiento u amort.	$ 1.771-00	
"	6 "	Por Empréstito.	$ 0-00	15.534-72

Fondo Forestal

Numeral	7 D-	Por Remanentes efectivos en Caja de la vigencia anterior. de F. Forestal.	$ 3.072-28	
"	8 "	Por multas e infracciones al Decretao Nal. 2278/53.	$ 0-00	
"	9 "	Por Participación Forestal. Dto. Nal. 2278/53.	$ 0-00	3.072-28

Educación Pública

Numeral	10 D-	Por Remanentes efectivos en Caja de la vigencia anterior, de Educación.	$ 5.305-68	
"	11 "	Por arrendamiento de Bienes de Educación.	$ 0-00	
"	12 "	Por venta de bienes Muebles de Educación.	$ 0-00	
"	13 "	Por venta de bienes Inmuebles de Educación.	$ 0-00	
"	14 "	Por debido cobrar años anteriores concepto arrendamientos.	$ 0-00	
"	15 "	Por Empréstitos para fines educativos.	$ 0-00	
"	16 "	Por Auxilios y Donaciones.	$ 0-00	5.305-68

Restaurante Escolar

Numeral	17 D-	Remanentes efectivos en Caja de la vigencia anterior, de Restaurante E.	$ 802-90	
"	18 "	Por Auxilio Nacional para Restaurante.	$ 500-00	
"	19 "	Por Auxilio Departamental para Restaurantes.	$ 880-00	
"	20 "	Por Auxilio Departamental para Colonias o Granjas.	$ 0-00	2.182-90

Caja de Previsión Social

Numeral	21 D-	Por Remanentes efectivos en Caja de la vigencia anterior, de Previsión S.	$ 0-00	
"	22 "	Por apote de Empleados y Obreros. Ley 6a de 1.945.	$ 0-00	

Valorización

Numeral	23 D-	Por remanentes efectivos en Caja, de la vigencia anterior, de Valorización.	$ 77-18	
"	24 "	Por impuesto de Valorización. Ley 1a de 1.934.	$ 0-00	
"	25 "	Para aprovechamientos, recargos y reintegros.	$ 300-00	
"	26 "	Por debido cobrar.	$ 8.000-00	
"	27 "	Por Empréstitos.	$ 0-00	8.377-18

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Parques y Arborización

Numeral	28 D-	Por Remanentes efectivos en Caja de la vigencia anterior,de Parques y Arb.	$ 0-00
"	29 "	Por Impuesto de Parques y Arborización. Ley 14/44.	$ 0-00
"	30 "	Por debidos cobrar.	$ 0-00

VARIOS

Numeral	31 D-	Por Empréstitos.(	
"	32 "	Por Donaciones y Auxilios.	$ 0-00
"	33 "	Por Aprovechamientos, Multas, Recargos y reintegros.	$ 0-00
"	34 "	Por interes o dividendos de pagarés, bonos, acciones, etc.Ord.50/19	$ 8.000-00
"	35 "	Por Regalía Petrolíferas. Ley 28 de 1.945.	$ 0-00
"	36 "	Por venta de Bienes Muebles de Fondos Comunes. Ley 4a/13.	$ 0-00
"	37 "	Por venta Bienes Inmuebles de Fondos Comunes. Ley 4a/13.	$ 0-00

SUMA ESTE CAPITULO. . . . . $ 44.842-17

CAPITULO V

CREDITOS POR COBRAR

Numeral	1 E-	Por debidos cobrar de vigencias anteriores correspondientes a Fondos Comunes. Impuestos y servicios.	$ 12.000-00
"	2 "	Por debido cobrar correspondiente a Impuesto Predial hasta 1958 inclusive.	$ 23.000-00
"	3 "	Por debido cobrar correspondiente a C. de Caminos año 1.955.	$ 2.000-00

SUMA ESTE CAPITULO. . . . . $ 37-000-00

RESUMEN DE LAS RENTAS E INGRESOS

CAPITULO I	PRODUCTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES.	$ 80.000-00
CAPITULO II	PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.	$ 72.700-00
CAPITULO III	ENTRADAS PROCEDENTES DE OTROS TESOROS.	$ 84.700-00
CAPITULO IV	ENTRADAS EXTRAORDINARIAS Y DE DESTINACION ESPECIAL.	$ 44.842-17
CAPITULO V	CREDITOS POR COBRAR.	$ 37.000-00
	SUMAN LAS RENTAS E INGRESOS.	$ 319.242-17

cpo Inflado 15%

C U A D R O B G A S T O S

PARTE SEGUNDA

Artículo SEGUNDO.- De acuerdo con las Rentas e Ingresos determinadas en el Artículo anterior, ábrese un crédito al señor Alcalde por la suma de TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIEZ Y SIETE — CENTAVOS ($ 319.242-17) m. l. para atender a los Gastos del Municipio durante la vigencia Fiscal del lo de Enero al 31 de Diciembre de 1.960, conforme el siguiente pormenor:

DISPOSICIONES QUE AUTORIZAN GASTOS.-	ART.	NATURALEZA DEL GASTO	Valor Art.	Valor Cap.	Valor Depto.
		DEPARTAMENTO DE GOBIERNO			
		CAPITULO I			
		CONCEJO MUNICIPAL			
Acuerdo 7/59	1	Para pagar sueldo Srio. a $ 200-00Mles.	$ 2.400-00		
	2	Para pagar gastos de representación inclusive caballerías y transportes de — Concejales y particulares en comisiones especiales previamente autorizadas.	$ 350-00	$ 2.750-00	
		CAPITULO SEGUNDO			
		ALCALDIA SUELDOS Y SOBRE-SUELDOS			
Dto. Dpl.31/54	3	Para pagar sobre-sueldo Alcalde a 250-oo M.	500-00		
" " "		" " " Srio. a $100-oo Mls.	200-00		
Acuerdo 7/59		Sueldo Of.Mayor a $350-oo Mles.	$ 4.200-00		
Dto.Mpl.26/57		" Citador a $ 172-50 "	$ 2.070-00	$ 6.970-00	

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DISPOSICION QUE AUTORIZAN GASTO	ART.	DETALLE DEL GASTO	VALOR ART?	VALOR CAP.	VALOR DEPTO
		CAPITULO III			
		PERSONERIA SUELDOS			
Acuerdo 7259	5	Sueldo Personero Mpal. a $ 550-00 mles.	$ 6.600-00		
		" Secretaria Pria." $ 175-00 "	$ 2.100-00	$ 8.700-00	
		CAPITULO IV			
		VARIOS DE ESTE DEPARTAMENTO.			
Ley 128/88	6	Para pagar sueldos y sobre-sueldos así:(Noexisten car.)			
	7	Para atender a festividades del 1o de Enero en la Cabecera y Corregimientos.	$ 220-00		
	8	Para compra de bombas extintoras de incendio.	$ 0-00		
	9	Para pagar arrendamiento locales oficinas Mpales.inclusive Puestos de Socorro en los Ctos.de Aragón,San Pablo y Hoyorrico y local para alojamiento Policía N.	$ 960-00		
Acuerdo 45/56	10				
" "	11	Para dotación dormitorio Cuartel Policía.	$ 0-00		
	12	Para pagar caballerías y transpotte Alcaldía, Inspectorias en misión oficial.	$ 100-00		
Acuerdo 45/56	13	Para publicaciones oficiales.	$ 40-00		
	14	Para arreglo y conservación de archivos.	$ 40-00		
	15	Para dotación y Sosto. Banda de música.	$ 0-00		
	16	Para imprevistos.	$ 1.360-00	$ 1.360-00	
		SUMA EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.			$ 19.780-00

2.720.-

21.140.-

DISPOSICIONES QUE AUTORIZAN GASTOS.	ART.	DETALLE DEL GASTO.	VALOR DEL ART.	VALOR CAP.	VALOR DEPTO.-
		DEPARTAMENTO DE HACIENDA			
		CAPITULO V			
		TESORERIA			
Acuerdo 7/59	17	Sueldo Tesorero Mpal. a $ 675-00 Mles.			
"		" Recaudador Imp.varios a $ 330-00 Mles.	$ 8.100-00		
"		" " Predial a $ 280-00 "	$ 3.960-00		
Acuerdo 8/59		Srio. ejecuciones Fiscales a $ 300-00 Mles.	$ 3.360-00		
" 32/57		Tesorero Auxiliar S. Pablo a $ 50-00 "	$ 3.600-00		
		" " Aragón a $ 30-00 Mles.	$ 600-00		
		" " El Coco a $ 30-00 "	$ 360-00		
			$ 360-00	$ 20.340-00	
		VARIOS DE ESTE DEPARTAMENTO			
Acuerdo 45/56	18	Para defensa intereses Municipio.			
"	19	Para pagar honorarios a peritos.	$ 100-00		
	20	Para devolución de Imp. y Ser. mal cobrados de F.C.	$ 100-00		
	21	Para pago de primas en pólizas de manejo de Emp.Mples.	$ 0-00		
Acuerdo 32/56	22	Para viáticos,caballerías y transportes,empleados y obreros Mpales. en misión oficial.	$ 700-00		
	23	Para seguro de Bienes Mpales. de Fondos Comunes.	$ 300-00		
Dto.Mpl.38/57	24	Para pagar arrendamiento local Proveeduría.	$ 0-00		
Acuerdo 45/56	25	Para dotación de Of. Mpales.(útiles de escritorio,muebles) inclusive reparación de enseres.	$ 0-00		
"	26	Para porte correos y comunicaciones en general.	$ 1.500-00		
"	27	Para pagar horas extras y compensatorios.	$ 200-00		
	28	Para aportar al Depto. el 15% sobre el debido cobrar de la contribución de caminos año 1955, y el 5% sobre el debido cobrar del Imp. Predial hasta 1958 inclusive	$ 0-00		
"	29	Para compra y Sosto caballerías y aperos.	$ 1.450-00		
	30	Para imprevistos.	$ 0-00		
		Suma Depto de Hacienda	$ 0-00	$ 4.350-00	$ 24.690-00
		DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS			
		CAPITULO VII			
Acuerdo 45/56	31	**CAMINOS Y PUENTES**			
		Para Sosto.vías Mpales.caminos y puentes, compra y reparación herramientas,equipo y acarreos.	$10.000-00	$10.000-00	$ 10

DISPOSICION QUE AUTORIZAN GASTO	ART.	DETALLE DEL GASTO.	VALOR ART.	VALOR CAP.	VALOR DEP
		CAPITULO VIII			
		SERVICIOS MUNICIPALES			
		ENERGIA			
Acuerdo 7/59	32	Sueldo Admor.Planta energía Elec. a $500-00 mles.	$ 6.000-00		
"		" Ayte. Admor. " " " $220-00 "	$ 2.640-00		
"		" Revisor de líneas y lector de contadores a $350	$ 4.200-00		
" 45/56	33	Para pagar jornales por trabajos energía.	$ 1.000-00		
" "	34	Para compra y reparación de herramientas,maquinaria,-repuestos, materiales,combustibles,lubricantes y acarreos para energía.	$ 1.000-00		
		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
Acuerdo 45/56	35	Para jornales a los encargados de las Bombas del Acueducto Mpal."San José" y "La Paja", inclusive festivos	$ 3.840-00		
"	36	Para jornales por trabajos en Acueducto y Alcantarill	$ 1.500-00		
"	37	Para compra y reparación de herramientas,maquinaria,-repuestos,materiales, combustibles,lubricantes y acarreos para Acueducto y Alcantarillado.	$ 500-00		
		PLAZA DE FERIAS Y BAÑO GARRAPATICIDA			
"	38	Sueldo Administrador (No existe el cargo)	$ 0-00		
"	39	Para jornales en Sosto. Plaza y Baño.	$ 300-00		
"	40	Para materiales en Sosto.Plaza y Baño.	$ 400-00		
		TELEFONOS			
Acuerdo 7/59	41	Administrador Telefonista Jefe a $ 170-00 Mles.	$ 2.040-00		
Dto. Mpal.6/58		Ayudante de la " " " $ 140-00 "	$ 1.680-00		
	42	Para gastos en Sosto. de teléfonos.	$ 800-00		
		VEHICULOS OFICIALES			
Acuerdo 45/56	43	Para jornales al Chofer y Ayte. del mismo.	$ 0-00		
"	44	Para Sosto. vehículos, (accesorios,lubricantes,combustibles y reparaciones), y nuevas adquisiciones.	$ 8.000-00		
		A S E O			
"	45	Para pagar sueldos o jornales a encargados aseo.	$ 1.000-00		
"	46	Para compra del elementos indispensables aseo.	$ 100-00	$ 35.000-00	

DISPOSICION QUE AUTORIZA GASTO.	ART.	DETALLE DEL GASTO.	VALOR ART.	VALOR CAP.	VALOR DEPTO.-
		CAPITULO IX			
		GASTOS VARIOS DE ESTE DEPARTAMENTO			
Acuerdo 33/57	47	Sueldo Admor. Matadero a $ 172-50 Mles.	$ 2.070-00		
	48	Para pagar jornales en Sosto.Edifios Públicos cabecera	$ 1.000-00		
	49	Para pagar jornales en Sosto.Plazas,Parques y calles- de la Cabecera.	$ 2.500-00		
	50	Para invertir en construcción edificios públicos cabe cera (Jornales y materiales).	$ 0-00		
	51	Para compra y reparación de herramientas, maquinaria, materiales, acarreo para el Sosto. de Edifioc públi- cos, plazas, parques y calles Cabecera y Alumbrado P.	$ 1.000-00		
	52	Para pagar jornales en Sosto.Edifios públicos Ctos.	$ 2.000-00		
	53	Para pagar jornales en Sosto.de plazas,parques y ca- lles Corregimientos y Alumbrado Público.	$ 1.500-00		
	54	Para invertir en construcción de edifios públicos Co rregimientos (Jornales y materiales).	$ 0-00		
	55	Para compra y reparación de herramientas, maquinaria, materiales, y acarreo para el Sosto. Edifisios Públi cos, Plazas, parques y calles Corregimientos.	$ 0-00		
	56	Para invertir en compra de Binenes Inmuebles.	$ 6.000-00		
	57	Para pagar arrendamiento local para depósito y Ofici na Jefe Acueductos Rurales,según contrato con la Fe- deración de Cafeteros.	$ 0-00		
	58	Sosto. Acueducto y Alcantarillado Corregimientos.	$ 630-00		
	59	Para dotación y demás gastos Sosto Imprenta Mpal.	$ 0-00		
	60	Para imprevistos.	$ 0-00	$ 16.700-00	
		CAPITULO X			
		PARQUES Y ARBORIZACION			
	61	Para invertir en construcción y embellecimiento de - Parques,especialmente Infantiles, arborización y em- bellecimiento de las calles, plazas,avenidas y demás vías públicas de la ciudad.	$ 0-00		
		CAPITULO XI			
		FONDO FORESTAL			
	62	Para sueldos así: (No existen)			
	63	Para invertir en Sosto.de viveros (materiales,herra- mientas y acarreos).	$ 2.600-00		

DISPOSICION QUE AUTORIZA GASTO.	ART.	DETALLE DEL GASTO.	VALOR ART.	VALOR CAP.	VALOR DEPTO
Acuerdo 45/56	64	Para pagar jornales en reforestación.	$ 2.500-00		
"	65	Para pagar prestaciones sociales a trabajadores en estas campañas, inclusive vacaciones y Prima de Navidas	$ 200-00		
"	66	Para pagar pasivos de vigencias expiradas de este Fondo	0-00		
"	67	Para imprevistos.	$ 516-28	$ 5.816-28	
		CAPITULO XII			
		VALORIZACION			
Decreto 7/58	68	Para Sueldos así: (No existen).	$ 0-00		
"	69	Para pagar honorarios a miembros de la junta.	$ 0-00		
	70	Para pagar honorarios a peritos.	$ 0-00		
	71	Para dotación Oficina Valorización.	$ 0-00		
	72	Para compra y Sosto.de equipo,herramienta,materiales y pago acarreos.	$ 3.000-00		
	73	Para pagar jornales en ejecución de obras.	$ 3.000-00		
	74	Para devolución del imp.mal cobrado.	$ 0-00		
	75	Para pagar Indemnizaciones.	$ 0-00		
	76	Para compra de fajas terrenos.	$ 0-00		
	77	Para pagar cuentas de vigencias expiradas de este F.	$ 2.377-18		
	78	Para pagar prestaciones sociales a trabajadores de Valorización,vacaciones y Prima de Navidad.	$ 0-00		
	79	Para amortización Empréstitos.	$ 0-00		
	80	Para imprevistos.	$ 0-00	$ 8.377-18	$ 75.893-46
		DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA			
		CAPITULO XIII			
		EDUCACION PRIMARIA			
Acuerdo 45/56	81	Para pagar sueldos y sobre-sueldos así:(noexisten)	$ 0-00		
"	82	Para colaboran en la campaña de Alfabetización organizada por la Sria de Educación.(Sosto.Esc.Noct)	$ 500-78		
"	83	Para pagar arrendamiento locales educación Prima.	$ 0-00		
"	84	Para pagar jornales en Sosto.locales Educación Cabecera, incluyendo Auxilio Nal.Escuela de Niñas.	$ 5.300-00		
"	85	Para pagar jornales en Sosto.locales Urbanos en los Corregimientos incluyendo Auxlio Nal.S.Pablo.	$ 2.300-00		
	86	Para pagar jornales en Sosto.locales Rurales E.	$ 2.200-00		
"	87	Para compra de materiales y acarreos.	$ 2.300-00		
"	88	Para gastos en compra terrenos,nuevas construcciones e instalación Escuelas Prefabricadas.	$ 0-00		

DISPOSICION QUE AUEORIZA GASTO.	ART.	DETALLE DEL GASTO.	VALOR ART.	VALOR CAP.	VALOR DEPTO
Acuerdo 45/56	89	Para dotación de las escuela(Útiles de escritorio,- muebles) reparación de enseres.	$ 500-00		
"	90	Para botiquines escolares.	$ 0-00		
"	91	Para elementos de aseo.	$ 157-80		
"	92	Para vestuario niños pobres que asisten a las Elas.	$ 200-00		
"	93	Para compra de premios para los alumnos fin de año.	$ 300-00		
"	94	Para pagar conducción útiles.	$ 50-00		
"	95	Para pagar transportes de Juras calificadores.	$ 0-00		
"	96	Para Sosto. Biblioteca y ampliación de la misama.	$ 100-00		
"	97	Para celebración de fiestas patrias y cívicas.	$ 100-00		
"	98	Para gastos en Sosto. Predios Escolares.	$ 0-00		
"	99	Para extensión Cultural y deportes.	$ 100-00		
"	100	Para pagar prestaciones sociales.	$ 0-00		
"	101	Para pagar cuentas de vigencias anteriores,de este F.	$ 100-00		
Acuerdo 6/59	102	Para pagar Becas y Auxilios así:Dos becas en la Normal María Auxiliadora y dos en la Normal P.Justo Berrio a razón de $ 8-00 %.	$ 320-00		
"	102	Para pagar Auxilio a la Normal de Señoritas y P.J.B.	$16.200-00		
	103	RESTAURANTES ESCOLARES Imprevistos.	0-00		
Acuerdo 45/56	104	Para pagar sueldos así: (No existen).	$ 0-00		
"	105	Para invertir en Rest.de Escuelas Urbanas Cabecera.	$ 2.300-00		
"	106	Para atender a Rest.en escuelas Urbans Corregiemtos Aragón, San Pablo y Hoyorrico. en lo meses.$50-00	$ 1.500-00		
"	107	Para Rest. Escuelas Rurales el Coco.	$ 400-00		
"	108	Para dotación de Rest.(Muebles,vajillas,etc.)	$ 0-00		
"	109	Para gastos en Sosto. de Colonias Escolares.	$ 0-00		
"	110	Para imprevistos.	$ 0-00	$ 34.928-58	
		CAPITULO XIV			
		EDUCACION SECUNDARIA			
Acurdo 45/56	111	Para pagar sueldos así: (No existen cargos.)	$ 0-00		
"	112	Para pagar becas y Auxlios así: Auxlio Pensionado E.	$ 600-00		
"	113	Para dotación y reparación de Est.Educación Secunda.	$ 0-00		
	114	Para imprevistos.	$ 0-00	$ 600-00	$ 35.528-58

DISPOSICION QUE AUTORIZA GASTO.	ART.	DETALLE DEL GASTO.	VALOR ART.	VALOR CAP.	VALOR DEPTO
		DEPARTAMENTO DE JUSTICIA			
		CAPITULO XV			
Dt.47/52 Acald.	115	Para pagarSobre-sueldos así: Director Cárcel a $70-00 Mles.y dos guardianes a $ 60-00 %.	$ 2.280-00		
Dto.24/58 "	116	Para pagar raciones a presos a $ 1-10 diraios	$ 2.000-00		
Acuerdo 45/56	117	Para pagar conducción de reos.	$ 200-00		
"	118	Para gastos en construcción o reparación Cafcel.	$ 0-00		
"	119	Para invertir en dotación taller Cárcel.	$ 0-00		
"	120	Para pagar drogas suministradas a presos.	$ 50-00		
"	121	Para pagar arrendamiento local Juzgado Mpal.y Dot.	$ 50-00		
"	122	Para gastos exhumaciones en asunto criminal.	$ 0-00		
"	123	Para pagar honorarios y viáticos a Médicos en C.P.	$ 0-00		
"	124	Para imprevistos.	$ 50-00	$ 4.630-00	$ 4.630-00
		DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA E HIGIENE			
		CAPITULO XVI			
		CAMPAÑAS SALUBRIDAD			
Acuerdo 45/56	125	Para pagar sueldos y sobre-sueldos así: (Noexisten car)			
"	126	Para pagar arrendamiento Puesto Salud.	$ 0-00		
"	127	Para atender al pago de contratos campañas Salubridas	$ 20000-00		
"	128	Para gastos en labores de saneamiento en el Mpio.	$ 0-00		
		AUXILIOS			
	129	Para pagar auxilios así:			
"		Al Hospital S. Juan de Dios a $ 300-00 Mles.	$ 3.600-00		
		" Asilo a $ 50-00 Mles.	$ 600-00		
		" Orfanato de la Virgen del Cármen.	$ 600-00		
"	130	Para pagar prestaciones sociales al personal Administrativo de Fondos Comunes y vacaciones.	$ 4.000-00		
Ley 6a					
Acuerdo 23/55	131	Para pagar Prima de Navidad.	$ 2.000-00		
" 45/56	132	Para pagar drogas suministradas a personas pobres.	$ 100-00		
"	133	Para transporte de heridos y enejenados.	$ 50-00		
"	134	Para cajas mortuorias e inhumación de cadaveres de personas pobres.	$ 100-00		
"	135	Para Subsidio familiar.	$ 2.450-00	33.500-00	
		CAPITULO XVII			
		FONDO OBRERO			
Acuerdo 45/56	136	Para invertir en compra de terrenos para nuevas edifi.	$10.000-00		
"	137	Para invertir en construcciones segús Contrato.	$ 0-00		
"	138	Para jornales en construcción por Admon.directa.	$ 7.090-82		

DISPOSICION QUE AUTORIZA GASTOS	ART.	DETALLE DEL GASTO.	VALOR ART.	VALOR CAP.	VALOR DEPTO
Acuerdo 45/56	139	Para compra y reparación de herramienta,materiales y acarreos.	$ 8.000-00		
"	140	Para pagar prestaciones sociales,vacaiones y Prima N.	$ 2.000-00		
"	141	Para pagar seguros de los adjudicatarios.	$ 1.000-00		
"	142	Para devoluciones.	$ 0-00		
"	143	Para pagar pasivos de vigencias anteriores de este F.	$ 500-00		
"	144	Para imprevistos.	$ 663-90	$ 29.254.72	
		CAPITULO XVIII			
		CAJA DE PREVISION SOCIAL			
	145	Para pagar prestaciones sociales.	$ 0-00		$ 62.754-72
		DEPARTAMENTO DE DEUDA PUBLICA			
		CAPITULO XIX			
Acuerdo 11/59	146	Para amortización del Contrato #2229 a $6.166-66 Mles	$74.000-00		
		" " " " Fomesnto	$10.000-00		
		" " contrato Fomento a $ 777-14 Mles.	$ 9.325-68	$ 93.325-68	$ 93.325-68
		DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES.			
		CAPITULO XX			
	147	Para pagar cuentas de vigencias anteriores de Fondos C	$ 2.639-73	$ 2.639-73	
		SUMA EL DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES.			$ 2.639-73

RECAPITULACION DE LOS GASTOS

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.	$ 19.780-00
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	$ 24.690-00
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.	$ 75.893-46
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA.	$ 35.528-58
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.	$ 4.630-00
DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA E HIGIENE.	$ 62.754-72
DEPARTAMENTO DE DEUDA PUBLICA.	$ 93.325-68
DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES.	$ 2.639-73
SUMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS.	$ 319.242-17

320.602.17

Artículo TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del 1o de Enero de 1.960.

Dado en Santa Rosa de Osos, a treinta y uno de diciembre de 1.959 (

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Presidente, Emilio Gómez Machado.
Emilio Gómez Machado.

El Secretario, Eumelia Echavarría E.
Eumelia Echavarria E.

El anterior Acuerdo sufrió tres debates en distintos días, y en cada uno de ellos fue aprobado.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El Secretario, Eumelia Echavarría E.

cibido hoy nueve de enero de mil novecientos sesenta . A despacho.

El Srio. Carlos E. Muñoz

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcaldía Mpal.
Santa Rosa de Osos

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, enero diez de mil novecientos sesenta.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. En tres ejemplares remítase a la Gobernacion de Antioquia para su revisio n

Cúmplase.

El Alcalde, Pedro Leon Acosta

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcaldía Mpal
Santa Rosa de Osos

El Secretario, Carlos E. Muñoz

Certifico: Que el anterior acuerdo fue publicado por bando en el dia de hoy a las nueve de la mañana.

Santa Rosa de Osos, enero 10 de 1.960.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcaldía Mpal
Santa Rosa de Osos

El Secretario, Carlos E. Muñoz

S/ Rosa

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 52 DE 1960

(Marzo 5)

Después de estudiado el Acuerdo número 1, expedido por el H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos el 1º de Enero del presente año, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1.960, la Gobernación se permite observar:

Presenta el Presupuesto una inflación, en el cálculo de las rentas, de un 15%, aproximadamente, en relación con el recaudo anterior. De no justificar claramente ese aumento, debe hacerse la correspondiente reducción, con el fin de evitar futuros problemas de orden fiscal al Distrito.

En el Cap. II, art. 3, del Presupuesto de Gastos, incluye sobresueldos para el Alcalde y el Secretario de la Alcaldía, cuyo cobro está expresamente prohibidos por el Art. 3º de la Ordenanza 25 de 1.959, que dice: "Los Alcaldes, Inspectores de Policía y los Secretarios respectivos, no podrán percibir sobresueldos del Tesoro Municipal, con excepción única de la Alcaldía de Medellín".

"PARAGRAFO: Quienes infringieren lo dispuesto en este artículo, deberán reintegrar al Tesoro Departamental, lo equivalente a las sumas recibidas por aquel concepto, y serán sancionados por mala conducta con la pérdida del empleo". Además, el cálculo de esos sobresueldos fué mal hecho, ya que el primero daría $ 3.000.oo y el segundo $ 1.200.oo.

. / .

IMPRENTA DEPARTAMENTAL—MEDELLIN

La suma del Cap. IV está equivocada, ya que el resultado es de $ 2.720.oo, y el Departamento de $ 21.140.oo. Este error influye en el total de los gastos, que en realidad es de $ 320.602.17, con lo cual se presenta un desequilibrio entre el estimativo de las rentas y de los egresos. Debe, pues, hacerse la correspondiente corrección.

En el Cap. VII, art. 31 sería conveniente detallar en cuales vías se va a invertir la suma apropiada.

En el Cap. XII, correspondiente a Valorización, no se hace ninguna apropiación para el pago de prestaciones sociales, y, por ser un fondo especial, éstas deben cubrirse con dineros provenientes del mismo recaudo.

En el Cap. XIII, art. 85, se dice que para pagar jornales en Sosto. de los locales en los corregimientos, incluyendo auxilio nacional S. Pablo. Sería lo indicado aclarar el punto, y si hay auxilio especial para la escuela de ese corregimiento debe figurar en un artículo o en numeral distinto.

En el mismo capítulo no se apropia partida al art. 95, gasto que de todas maneras debe hacer el municipio. Tampoco se cumple completamente lo dispuesto por las Ordenanzas 26 de 1.913 y 11 de 1.929, sobre becas en establecimientos normalistas y agrícolas. En el art. 102 sería conveniente decir cuánto le corresponde a cada uno de los planteles auxiliados. Y en lo correspondiente a Restaurantes Escolares, por lo que dice el art. 107, se desprende que apenas este servicio se establecerá en una escuela rural, dejando sin auxilios a las demás.

En el Cap. XIV, art. 112, se apropian $ 600.oo para auxilio a "Pensionado E.". Se hace necesario aclarar suficientemente a qué plantel o establecimiento corresponderá recibir esa suma.

. / .

IMPRENTA DEPTAL. – MEDELLIN 6 – 56

En el Cap. XV, art. 122, no aparece ninguna apropiación, cuando se trata de un gasto forzoso para el Municipio.

En el Cap. XIX, art. 146, se dice: "Para amortización del Contrato # 2229", sin explicar con quién se celebró.

En espera de que las anteriores observaciones sean acogidas, se dispone devolver un ejemplar del Acuerdo y archivar otro.

Dada en Medellín, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

EL GOBERNADOR,

ALBERTO JARAMILLO SANCHEZ.

EL SECRETARIO,

OSCAR PEÑA ALZATE.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

Gobernación de Antioquia
Depto. Jurídico

Sn. Adva. y de M.

IMPRENTA DEPTAL. – MEDELLIN 6 – 55

TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES

SANTA ROSA DE OSOS

EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE I.959 .-

I N G R E S O S

R E S U M E N

NRAL. CAP.-		NOMBRE DE LA RENTA .-	SUMAS PRESUPUESTO.-	TOTAL RECAUDO .-
I	A.	Arrendamientos de Bnes.Servicios.	72.600-00	64.516-55
II	B.	Impuestos y Contribuciones.-	69.110-00	70.687-77
III	C.	Entradas de Otros Tesoros .-	82.300-00	78.715-78
IV	D.	Entrads Ex.y de Destinación .E.	130.037-64	98.664-26
V	E.	Debido Cobrar .-	36.000-00	24.359-74
S U M A		T O T A L E S	390.047-64	336.944-10

R.O.238.279.84

CAPITULO Iº. BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES .-

1	A.	Arrendamientos .-	360-00	475-50
5	"	Servicio de Energía Electrica .-	42.000-00	34.237-55
6	"	" de Acueducto.-	18.000-00	18.791-10
7	"	" de Alcantarillado.-	2.000-00	1.721-20
8	"	" de Teléfonos .-	2.000-00	2.061-00
9	"	" de Coso Público .-	20-00	32-00
11	"	Plaza de Ferias .-	1.300-00	1.316-40
13	"	Rectificación de Pesas y Medidas.	20-00	19-00
14	"	Examen de Carnes y Animales .-	3.800-00	3.240-00
15	"	Servicio de Matadero Público .-	3.000-00	2.622-80
16	"	" de Vehículos Oficiales.	100-00	-----
S U M A		T O T A L E S	72.600-00	64.516-55

CAPITULO IIº. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES .-

1	B.	Avisos y Propaganda .-	200-00	76-70
4	"	Degüello de Ganado Mnor.F.Bascula.	2.700-00	4.265-80
6	"	Expectáculos Públicos .-	120-00	155-00
7	"	Impuesto de Industria y Comercio.	15.000-00	15.952-50
9	"	Extración de Materiales .-	200-00	11-50
10	"	Impuesto Predial Año de 1.959 .-	46.000-00	44.497-07
11	"	Impuesto de Vehículos .-	400-00	612-50
12	"	Impuesto de Toldos y Tendidos .-	800-00	1.206-00
13	"	Juegos Permitidos .-	3.000-00	3.210-20
14	"	Matrículas en General .-	320-00	465-50
16	"	Rotura de Calles .-	100-00	35-00
17	"	Ventas Ambulantes .-	120-00	26-00
20	"	Ocupación de Vías .-	50-00	20-00
21	"	Permanencia de Locales en S.N.-	100-00	154-00
S U M A		T O T A L E S	69.110-00	70.687-77

NRAL.- CAP.-		NOMBRE DE LA RENTA .-	SUMAS PRESUPUESTO.-	TOTAL RECAUDO .-
CAPITULO IIIº. ENTRAS DE OTROS TESOROS .-				
1	C.	Aporte Departamental .-	59.600-00	59.699-88
2	"	Participaci ón de Licores y D.	15.100-00	8.250-73
3	"	Participación de Teléfonos I.-	6.200-00	8.508-22
4	"	" Oro Físico .-	1.400-00	2.256-95
S U M A		T O T A L E S	82.300-00	78.715-78
CAP. IV. ENTRADAS EXTRA. Y DESTINACION ESPECIAL .-				
1	D.	Exis, En Cja.F.Comunes Dbre.31/58	5.835-86	5.835-86
2	"	" " " " Obrero " " "	4.599-87	4.599-87
3	"	Amortización F.Obrero.-	4.200-00	3.066-50
4	"	Aprovechamientos de F.Obrero.-	100-00	405-74
5	"	Debido Cobrar de F.Obrero.-	1.386-00	1.350-00
6	"	Exis.Cja.Fomento Forestal Dbre.31/8	994-99	994-99
14	"	Auxlio Nal. Restaurante E.-	4.500-00	4.500-00
15	"	Exis.Cja.Restaurante Dbre.31/58.	120-00	120-00
16	"	Auxlio Nal A Restaute Escolar.-	200-00	500-00
17	"	Auxlio Departamental A Restaurante.	880-00	880-00
21	"	Exis.Cja.de Valorización Dbre.31/58	306-16	306-16
22	"	Impuesto de Valorización .-	93.914-76	59.538-68
23	"	Aprovechamientos de Valorización .-	1.000-00	2.042-13
24	"	Debido Cobrar de Valorización .-	6.000-00	3.618-40
31	"	Multas; Recargos y Aprovechamientos	6.000-00	10.905-93
S U M A		T O T A L E S	130.037-34	98.664-26
CAPITULO Vº. DEBIDO COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES.-				
1	E.	Servicios e Impuestos Mpls.-	1.000-00	958-42
2	"	Impuesto Predial del 56 al 58.	33.000-00	22.041-64
3	"	Caminos año de 1.955 .-	2.000-00	1.359-68
S U M A		T O T A L E S	36.000-00	24.359-74

SANTA ROSA DE OSOS , DICIEMBRE 31 de 1.959 .-

El Tesorero .-

ALFONSO RAMIREZ AGUDELO .-

COLOMBIA - ANTIOQUIA
TESORERIA DE RENTAS
SANTA ROSA DE OSOS